



CIRCULAR: 13/2020

FECHA: 31/01/2020

ASUNTO: TRAZABILIDAD-CÓDIGO DE INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PVRs.

Estimados compañeros:

Os informamos que cuando se produzca la renovación de un permiso de autorización de venta con recargo, dado que cambia el número de autorización que el Comisionado para el Mercado de Tabacos otorga al PVR, hay que modificar ese NÚMERO DE AUTORIZACIÓN que se puso al dar de alta la instalación en la F.N.M.T.

Lo que se cambia es el NÚMERO DE AUTORIZACIÓN nada más. No es necesario generar un código de instalación nuevo porque ahora el sistema de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre permite modificar el número de autorización.

El número de autorización se modifica, accediendo a la cuenta (perfil) del operador del titular del punto de venta con recargo, de la forma en la que se dio de alta, en el listado de instalaciones del operador habrá que seleccionar la instalación que corresponde al pvr y dentro de ésta introducir el nuevo número de autorización del Comisionado y dar a "Modificar".

Atentamente.

Secretaría.